

Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05033-14-1399

GF-516

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	45,427.8
Muestra Auditada	33,353.2
Representatividad de la Muestra	73.4%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 45,427.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,353.2 miles de pesos, que significaron el 73.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, el cual se espera concluir con fecha diciembre de 2015. La falta de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido los 45,427.8 miles de pesos asignados al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el FISMDF 2014; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF en ese ejercicio y sus rendimientos ascendieron a 461.4 miles de pesos, además no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

Registros contables y documentación soporte

3. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF, se constató que las aportaciones que realizó el FISMDF 2014 al programa Hábitat por la cantidad de 1,599.0 miles de pesos, no se encuentran debidamente identificadas en los registros de la contabilidad del municipio.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no identificaron debidamente en los registros de la contabilidad del municipio las aportaciones del FISMDF 2014 al programa Hábitat y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PARA-ASF-1399-FAIS-2014-001, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF, se comprobó que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento

del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, implantó las 16 disposiciones, en los tiempos establecidos.

En diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, implantó 65 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 82.3%, observando un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados 45,427.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 461.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 45,889.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 33,123.0 miles de pesos que representaron el 72.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 27.8%, que equivale a 12,766.2 miles de pesos no gastados en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2015 el nivel del gasto fue de 44,658.4 miles de pesos que representaron el 97.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.7%, que equivale a 1,230.8 miles de pesos, monto del cual no se pudo verificar su aplicación en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	7	2,792.5	6.3	6.1
Alcantarillado	3	2,412.5	5.4	5.2
Drenaje y letrinas	10	6,869.2	15.4	15.0
Urbanización	11	6,359.8	14.2	13.8
Electrificación rural y de colonias pobres	3	2,841.9	6.4	6.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	18	5,820.7	13.0	12.7
Mejoramiento de vivienda	6	14,323.9	32.1	31.2
Mantenimiento de infraestructura	0	0.0	0.0	0.0
Gastos indirectos		1,356.5	3.0	3.0
Desarrollo institucional		903.4	2.0	2.0
SUBTOTAL	58	43,680.4	97.8	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	978.0	2.2	2.1
SUBTOTAL	1	978.0	2.2	
TOTAL PAGADO	59	44,658.4	100.0	97.3
Recursos no pagados		1,230.8		2.7
TOTAL DISPONIBLE:	59	45,889.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

14-D-05033-14-1399-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 1,230,825.06 pesos (un millón doscientos treinta mil ochocientos veinticinco pesos 06/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 978.0 miles de pesos del FISMDF 2014 en la obra denominada Aportación Municipal al Programa Hábitat en la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en Av. Cuarta y Calle Dr. Francisco U. Ruiz en la Col. La Trinidad, la cual no está considerada en el Catálogo de acciones emitido por la Secretaría de Desarrollo (SEDESOL), ni se relaciona con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, dispone de la opinión favorable de la SEDESOL para ser proyecto especial.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su

gestión realizaron la obra denominada Aportación Municipal al Programa Hábitat en la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en Av. Cuarta y Calle Dr. Francisco U. Ruiz en la Col. La Trinidad, que no está considerada en el Catálogo de acciones emitido por la Secretaría de Desarrollo (SEDESOL), ni se relaciona con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, dispone de la opinión favorable de la SEDESOL para ser proyecto especial y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-003, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05033-14-1399-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 978,021.00 pesos (novecientos setenta y ocho mil veintiún pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISMDF 2014 una obra no considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los rubros establecidos por la citada ley; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. Del total pagado con el fondo, se destinó el 85.6% (38,225.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

9. El municipio invirtió el 50.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 20.1% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, forma y de manera pormenorizada, el primero, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión no enviaron a la SHCP en tiempo, forma y de manera pormenorizada, el primero, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-005, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de

cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-005, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

12. Con la revisión y análisis de los expedientes unitarios de las 22 obras que integraron la muestra de auditoría del FISMDF 2014, se verificó que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas con base en la normativa federal y no la local.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión no adjudicaron y contrataron las obras con base en la normativa local, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-004, por lo que se da como promovida esta acción.

13. En la visita física de las ocho obras que se enlistan a continuación, se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados que ascendieron a 569.7 miles de pesos.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS (Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Descripción	Importe
PMS-FEISM-14-002	Rehabilitación del Emisor de Aguas Negras de San Pedro, Coahuila	62.5
PMS-FEISM-14-044	Construcción de Línea de Agua Potable en la Col. La América	296.4
PMS-HABITAT-14-008	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre Calle Ramos Arizpe y calle Múzquiz, Col. Emiliano Zapata	9.2
PMS-HABITAT-14-002	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle Valdez Carrillo y Calle Múzquiz, Col. Emiliano Zapata	8.4
PMS-HABITAT-14-003	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Revolución entre Calle 5 de Mayo y calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata	9.9
PMS-HABITAT-14-004	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre Calle 5 de Mayo y Calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata	11.9
PMS-FEISM-14-021	Construcción de Drenaje Pluvial Col. ejidal El Ancora	86.4
PMS-FEISM-14-042	Cambio para Reforzar Línea de Agua Potable en Avenida Rodríguez Triana entre c. Séptima y C. Décima de la Col. Ej. El Ancora	85.0
Total		569.7

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2014 y revisión física.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión pagaron conceptos de obra no ejecutados, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-004, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05033-14-1399-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 569,745.85 pesos (quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados en las obras denominadas Rehabilitación del Emisor de Aguas Negras de San Pedro, Coahuila; Construcción de Línea de Agua Potable en la Col. La América; Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre Calle Ramos Arizpe y calle Múzquiz, Col. Emiliano Zapata; Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle Valdez Carrillo y Calle Múzquiz, Col. Emiliano Zapata; Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Revolución entre Calle 5 de Mayo y calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata; Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre Calle 5 de Mayo y Calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata; Construcción de Drenaje Pluvial Col. ejidal El Ancora y Cambio para Reforzar Línea de Agua Potable en Avenida Rodríguez Triana entre c. Séptima y C. Décima de la Col. Ej. El Ancora; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

14. En cuatro obras se pagaron conceptos de obra no considerados dentro del contrato respectivo por 97.2 miles de pesos, sin que se presentara la justificación correspondiente, como se indica a continuación.

CONCEPTOS DE OBRA NO REGULARIZADOS (Miles de pesos)

No. de Contrato	Descripción	Importe
PMS-HABITAT-14-004	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle 5 de Mayo y calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata	24.8
PMS-HABITAT-14-003	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Revolución entre calle 5 de Mayo y calle 16 de Septiembre, Col. Emiliano Zapata	24.8
PMS-HABITAT-14-002	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle Valdez Carrillo y calle Múzquiz, Col. Emiliano Zapata	24.8
PMS-HABITAT-14-008	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle Ramos Arizpe y calle Múzquiz, Col. Emiliano Zapata	22.8
TOTAL		97.2

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2014 y revisión física

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión pagaron conceptos de obra no considerados dentro del contrato, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-004, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05033-14-1399-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 97,167.25 pesos (noventa y siete mil ciento sesenta y siete pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra que no estaban considerados en el contrato respectivo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del Fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

15. En la obra denominada “Rehabilitación de Drenaje y Agua Potable en Av. Gaviotas de la colonia FONHAPO”, se detectaron trabajos ejecutados incorrectamente (mala calidad), sin que se solicitara al contratista la reparación correspondiente o se hicieran efectivas las fianzas, los cuales afectan de manera directa la correcta operación de la Obra y por lo tanto, el beneficio de la población objetivo del fondo. El importe de los trabajos mal realizados es de 581.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión pagaron trabajos ejecutados incorrectamente (mala calidad), y para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-004, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05033-14-1399-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 581,812.89 pesos (quinientos ochenta y un mil ochocientos doce pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con los recursos del FISMDF 2014 de conceptos de obra ejecutados incorrectamente (mala calidad), sin que se haya solicitado la corrección al contratista correspondiente o se hayan hecho efectivas las fianzas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del Fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

16. En 21 obras se detectó la falta de bitácoras, reportes fotográficos, finiquitos y actas de entrega recepción, como se muestra a continuación.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA

Núm. de obra	Descripción	Bitácora	Reporte Fotográfico	Finiquito	Acta de entrega-recepción
PMS-FEISM-14-002	Rehabilitación del Emisor de Aguas Negras de San Pedro, Coahuila			X	X
PMS-FEISM-14-005	Rehabilitación de Drenaje y Agua Potable en Av. Gaviotas de La Col. FONAHPO	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-006	Ampliación de Drenaje C. de La Plaza del Ej. La Rosita	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-021	Construcción de Drenaje Pluvial en Col. ejidal El Ancora	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-022	Construcción de Drenaje Sanitario en la col. El Mirador	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-023	Construcción de Línea de Agua Potable en la col. El Mirador			X	X
PMS-FEISM-14-040	Construcción de Ampliación de Drenaje Sanitario en el Ej. Altamira			X	X
PMS-FEISM-14-042	Cambio para reforzar Línea de Agua Potable en Avenida Rodríguez Triana entre C. Decima de la Col. ej. El Ancora	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-043	Ampliación de Línea de Agua Potable en el ej. San Miguel	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-044	Construcción de Agua Potable en la col. La América	X	X	X	X
PMS-FEISM-14-046	Rehabilitación de equipo de bombeo en Cárcamo de Aguas Negras y Suministro e Instalación de Brocales de PEAD para las comunidades de Rosita, Concordia y Urquizo			X	X
PMS-FISM-14-0022	Construcción (suministro) de Piso Firme en el municipio de San Pedro, Coahuila			X	X
PMS-FISM-14-006	Recarpeteo con Carpeta Asfáltica en Camino de Acceso el Porvenir de Abajo			X	X
PMS-FISM-14-007B	Construcción de Cuartos para Baño en Área Rural	X		X	X
PMS-FISM-14-009A	Construcción de Techo Firme en Área Urbana	X		X	X
PMS-FISM-14-009B	Construcción de Techo Firme en Área Rural	X		X	X
PMS-HABITAT-14-002	Construcción de Centro Comunitario en calle Francisco U. Ruiz y calle Cuarta de la col. Trinidad				X
PMS-HABITAT-14-002	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle Valdez Carrillo y C. Múzquiz col. Emiliano Zapata			X	X
PMS-HABITAT-14-003	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Revolución entre C. 5 de Mayo y C. 16 de Septiembre Col. Emiliano Zapata	X			X
PMS-HABITAT-14-004	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre C. 5 de Mayo y C. 16 de Septiembre col. Emiliano Zapata				X
PMS-HABITAT-14-008	Construcción Integral de Andadores Seguros en Privada Flores Magón entre calle Ramos Arizpe y C. Múzquiz col. Emiliano Zapata	X			X

FUENTE: Expedientes unitarios de la obras.

La Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los expedientes unitarios dispusieran de toda la documentación requerida y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-004, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En las adquisiciones y servicios pagados con recursos del FIS MDF 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable y se constató que los servicios están amparados en sus respectivos contratos; que todas las adquisiciones o pedidos están debidamente formalizados y se cumplió con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos contratados, además se comprobó su existencia, asignación al personal, registro del resguardo correspondiente y su adecuado funcionamiento.

Gastos indirectos

18. El municipio gastó 1,356.5 miles de pesos del FIS MDF 2014 en conceptos correspondientes a Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de lo asignado al fondo, y se comprobó que se aplicaron en el pago de honorarios del personal operativo para la verificación y seguimiento de obras realizadas con recursos del fondo por 660.4 miles de pesos, reparación y mantenimiento de la camioneta de la dirección de desarrollo social por 36.1 miles de pesos, compra de cámaras fotográficas por 15.0 miles de pesos y la evaluación y seguimiento de obras y proyectos del ejercicio 2014 por 645.0 miles de pesos. Conceptos susceptibles de financiarse con este programa.

Desarrollo institucional

19. El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de su Delegación Federal en el Estado de Coahuila y con la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, y se determinó que el monto convenido por 908.6 miles de pesos no excedió el 2.0% de lo asignado al FIS MDF 2014; de los cuales, al 31 de marzo de 2015, se ejercieron 903.4 miles de pesos, donde 278.4 miles de pesos se destinaron en la elaboración de un Manual de Organización y Funciones; 232.0 miles de pesos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017; 195.8 miles de pesos en la compra de equipo de cómputo, y 197.2 miles de pesos en el pago de cursos de atención al público y aplicaciones de funciones administrativas para los servidores públicos del municipio. Conceptos susceptibles de financiarse con este programa.

Cumplimiento de objetivos y metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 45,427.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014, fue del 72.9% de lo asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 12,304.9 miles de pesos de los recursos transferidos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 1.7%, es decir, 769.5 miles de pesos. Lo anterior limitó el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasó los beneficios para la población, lo que generó opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 85.6% (38,225.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 26,827.5 miles de pesos, que representan el 60.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 978.0 miles de pesos (2.2% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en Av. Cuarta y Calle Dr. Francisco U. Ruiz en la Colonia Trinidad; sin embargo, este proyecto no corresponde a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 59 obras programadas, 31 se encontraban concluidas, y 28 aun no iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Pedro, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.3% de lo transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 85.6% de lo gastado y se destinó el 72.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	72.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	50.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	59.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	16.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 2,226.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,230.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,353.2 miles de pesos, que representó el 73.4% de los 45,427.8 miles de pesos transferidos al Municipio de San Pedro, estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 72.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015) el 98.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como a la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,226.7 miles

de pesos, el cual representa el 6.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el 85.6% de lo gastado se invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 978.0 miles de pesos (2.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, pero no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 50.1% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.6%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 60.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 55, párrafos segundo y sexto y 59, párrafo octavo.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último, 2.4, párrafo primero y Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 2015/06/0454 del 11 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
2014-2017



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

0FSOL/ 001 /004

11 de Junio 2015
Oficio N° 2015/06/0454
EXP.C. Despachada
Asunto: el que se indica

11/002-2

C.P. LILIA EUNICE CALDERON BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
P R E S E N T E.-

Nos referimos al oficio número. AEGF/1338/ 2015, de fecha 08 de Mayo del 2015, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la **auditoria numero 1399 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** en el municipio a su cargo y como lo establece el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por medio del que suscribe nombrado como enlace de auditoria y de las reuniones de trabajo que se realizaron con ella durante la ejecución de la auditoria para la revisión de los resultados preliminares, se me comunicó como resultado que el municipio destinó \$978,021.00 pesos del FISMDF 2014, en la obra denominada Aportación Municipal al Programa Hábitat en la Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en Av. Cuarta y Calle Dr. Francisco U. Ruíz en la Col. La Trinidad, que no está considerada en el Catálogo de acciones emitido por la Secretaría de Desarrollo (SEDESOL), ni se relaciona con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, dispone de la opinión favorable de la SEDESOL para ser proyecto especial, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 2.2, párrafo último, 2.4 y Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, por lo que le informo que se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron dicha obra, y para tales efectos se integró el expediente núm. PRA-ASF-1399-FAIS-2014-003

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un afectuoso saludo personal.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

LIC. GIBRAN LAVENANT MIRANDA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. C. P. C.P. Jorge Luis Regalado Robles – Director de Finanzas y Administración
C. C. P. Archivo

Av. Juárez y C. Fco. I. Madero s/n, C.P. 27800. San Pedro, Coahuila de Zaragoza
Tel: (872)7726000